

Boletín Oficial del mes de Febrero del 2016

01 de Marzo del 2016



VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2016

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	P. VIGENTE	DISMINUCIÓN	P.RECTIFI.
1.1.01.01.02.04	TITULO	12.000,00	90.000,00	102.000,00
1.1.01.02.02.04	OTROS	3.736,00	75.000,00	78.736,00
1.1.01.04.07	DEUDAS VS. CONC.DELIBERANTE	12.280,00	4.200,00	16.480,00
1.1.03.09.03	JURIDICOS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA	128.000,00	280.000,00	408.000,00
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	320.000,00	52.000,00	372.000,00
TOTAL MODIFICADO			501.200,00	

CODIGO	CONCEPTO	P. VIGENTE	DISMINUCIÓN	P.RECTIFI.
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	1.283.169,0 0	-169.200,00	1.113.969,0 0
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	685.200,00	-280.000,00	405.200,00
1.3.05.05	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	303.640,00	-52.000,00	251.640,00
TOTAL MODIFICADO			501.200,00	

: Con la presente compensación que lleva el N° 2, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SECENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 68.056.320.-).

: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 062/2016

**VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de
2016**

VISTO : El informe producido por
Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantia mensual de Pesos Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 4.451.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demas dependencias según la necesidad, a partir del 01.02.2016 y hasta el 29.02.2016.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – Otros Servicios -del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 063/2016

**VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de
2016**

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora MARIA VERONICA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nro. 24.943.055, con domicilio en Avda. 9 de Julio 431, de esta Localidad, una Pasantía por el mes de Febrero de 2016, de Pesos Seis Mil Quinientos Treinta (\$ 6.530.-) para desempeñar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 064/2016

Villa Giardino, 01 de Febrero

de 2016

VISTO: La necesidad de continuar con las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios de lectura de estados de medidores de agua corriente que será llevado a cabo por los Señores Luciano Matías Padroni y Guillermo Alberto Osvaldo Vairo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **LUCIANO MATÍAS PADRONI** D.N.I. 32.341.661 con domicilio en calle Helecho N° 1.064, de Villa Giardino, para desarrollar las tareas de Lectura de estados de medidores del servicio de agua Corriente de la Municipalidad de Villa Giardino en las siguientes zonas: LA CAÑADA – CENTRO 1 – CENTRO 2 – EL MOLINO – LOS QUIMBALETES, en un todo de acuerdo al modelo de

contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: CONTRÁTESE al Señor **GUILLERMO ALBERTO OSVALDO VAIRO** D.N.I. 34.152.890 con domicilio en calle Los Paraísos 437, de Villa Giardino, para desarrollar las tareas de Lectura de estados de medidores del servicio de agua Corriente de la Municipalidad de Villa Giardino en las siguientes zonas: LA HIGUERITA – VILLA GLORIA – SANTA CECILIA - INDEPENDENCIA, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 3: El contrato tendrá vigencia a partir de 01 de Febrero de 2016, venciendo el día 31 de Diciembre del año 2016.-

ART. 4: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
Nº 065/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Paola Zapata Directora de la Escuela de Danza “Romance de Zamba “de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica;

Que dicha Peña se llevará a cabo el día Sábado 20 de Febrero del corriente año, a partir de las 21.00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Paola Zapata, DNI N° 28.582.871, con domicilio en esta localidad, Directora de la Escuela de Danza Romance de Zamba” el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 20 de Febrero de 2016, a partir de las 21.00 Hs., con motivo de realizar de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 066/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señorita Magali Araoz, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área de Catastro Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Magali Araoz, D.N.I. N° 32.506.716, con domicilio en Diagonal Belgrano 218, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Catastro de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2016 y hasta el día 29 de Febrero del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 067/2016

**VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1577/2010 caratulado “Herrera Marta Olga –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Herrera Marta Olga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta

Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Herrera Marta Olga, D.N.I. N° 11.831.242, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 068/2016

**VILLA GIARDINO, 03 de Febrero
de 2016**

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º.: OTORGAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli**, DNI. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º.: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º.: OTORGAR a la Señorita **Melina Maricel Castro**, DNI. N° 30.121.918, con domicilio en calle Tucumán S/N, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 7º.: La pasantía se realizará, entre el 01.02.2016 y el 29.02.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 8.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 9º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10º.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 069/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016

VISTO : El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Mercedes Alejandra Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de

Pesos Seis mil cuatrocientos cuarenta (\$ 6440.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil quinientos tres (\$ 6503.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil ochocientos ochenta y tres (\$ 5.883.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 29 de Febrero de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 070/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016

VISTO : El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil doscientos catorce (\$ 4.214.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 29 de Febrero de 2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 071/2016

**VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2025/2013 caratulado “Amuchastegui Cristina Maria – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Amuchastegui Cristina Maria, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Armonía y Diag.Norte S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 089- P 019, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Amuchastegui Cristina Maria, DNI N° 11.969.181 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Armonía y Diag.Norte S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089-P 019; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 072/2016

**VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1244/2007 caratulado “Santiago Stancheff Ivanoff – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Santiago Stancheff, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil de de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.042- P 006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Santiago Marín Stancheff Ivanoff, D.N.I. Nro. 6. 693.067, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 100% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B, correspondientes al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 073/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de

2016

VISTO: El Expediente Nro. 2304/2015 caratulado “Cabeza Rosario Cristina – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rosario Cristina Cabeza, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón 248 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 019, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rosario Cristina Cabeza, DNI. Nro. 5.319.652, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 248, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.019; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 074/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1363/2008 caratulado “Simes Anabel Katherina-Simes Germán Antonio-Simes Gustavo Emanuel–Solicitan exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Simes Anabel Katherina, Simes Germán Antonio, Simes Gustavo Emanuel, solicitan les sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avda. San Martín 828, de esta Localidad, registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz. 191- P 001, Manzana Oficial 28, Lote Oficial 1 – 2 - 11 al 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Simes Anabel Katherina, Simes Germán Antonio, Simes Gustavo Emanuel, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avda. San Martín 828, de esta Localidad, registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz. 191- P 001, Manzana Oficial 28, Lote Oficial 1 – 2 - 11 al 14, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 075/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016.

VISTO: El Expediente Nro. 2110/2014 caratulado “Vicente Roque Ros Pérez- Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Vicente Roque Ros Pérez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1054, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.042- P 018, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Vicente Roque Ros Pérez, D.N.I. Nro. 93.377.293, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1054, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 042– P. 018; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 076/2016

**VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1477/2009 caratulado “Juan Soto – Solicita descuento por discapacidad”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Juan Soto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 100- P 006, Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Soto, DNI N° 11.058.344 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 100- P 006; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 077/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2016.

VISTO: El Expediente Nro. 1702/2011 caratulado “Simeón Ángel Agüero – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Simeón Ángel Agüero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 270, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.029- P 028, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 28;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Simeón Ángel Agüero, D.N.I. Nro. 10.536.365, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro 270, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.029-P 028, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 28, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 078/2016

**VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1915/2012 caratulado “Fernando José Alessandro- Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fernando José Alessandro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 450 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz .089-P 027, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Fernando José Alessandro, LC N° 5.606.184, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento

(50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089 P. 027; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 079/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2348/2015 caratulado “Nievas Omar Hector – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Nievas Omar Hector, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nievas Omar Hector, D.N.I. N° 11.428.273, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 032- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 02, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 080/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1221/2007 caratulado “Julio Oscar Ruiz –Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Julio Oscar Ruiz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 357, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 007, Manzana 7, Lote 8/9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Julio Oscar Ruiz D.N.I. N° 06.684.678, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 357, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 007, Manzana 7, Lote 8/9, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 081/2016

**VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1381/2010 caratulado “Norma Beatriz Urbani –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Norma Beatriz Urbani, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011; Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Beatriz Urbani, D.N.I N° 16.856.362, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052-P 011, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 082/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1519/2009 caratulado “González Marta Rosa – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora González Marta Rosa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Yanquetruz y Pérez de Aragón 178, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 013, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 4/5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González Marta Rosa, D.N.I. Nro. 04.110.405, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento

(50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Yanquetruz y Pérez de Aragón 178 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 123– P.013; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 4/5 correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 083/2016

**VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2111/2014 caratulado “Susana Beatriz Costa –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Susana Beatriz Costa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010; Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Costa, D.N.I N° 10.340.790, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010, Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 084/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1298/2007 caratulado "Pierino Arturo Porta– Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Pierino Arturo Porta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.045- P 006, Manzana Oficial 10 Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Pierino Arturo Porta, L.E. Nro. 6.673.015, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la

Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 045– P.006; Manzana Oficial 10, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 085/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2298/2015 caratulado “UZAL BEATRIZ DEL CARMEN – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Perez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, DNI N° 10.183.003 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco

Perez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 086/2016

**VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2296/2015 caratulado “Sánchez Domingo Alfredo –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez Domingo Alfredo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058-; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez Domingo Alfredo, D.N.I N° 5.263.555, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la

Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02-Mz.081- P 058, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 087/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de 2016

VISTO: Las tareas desempeñadas por las Agentes de esta Municipalidad, Señoras Salas Norma Ruth y Ortega Nancy del Valle, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Febrero de 2016, un adicional del 7,5 % por riesgo e insalubridad, a las Agentes Municipales Salas Norma Ruth, D.N.I. N° 16.443.199, y Ortega Nancy del Valle, D.N.I. N° 21.695.876, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 088/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de
2016.

VISTO: El Expediente Nro. 2376/2016 caratulado "Santillan Ramón Eusebio- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Santillan Ramón Eusebio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Bv. La Cañada 514, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.110- P 004, Manzana Oficial M, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Santillan Ramón Eusebio, D.N.I. Nro. 7.928.124, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Bv. La Cañada 514, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.110- P 004, Manzana Oficial M, Lote Oficial 1;, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 089/2016

**VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de
2016**

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Área de Pediatría del Centro Municipal de Salud “Juana Micono de Giardino”;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Natalia Magali Mara Palacios, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Doctora Natalia Magali Mara Palacios, DNI Nro. 25.603.645, M.P. Nro. 33432/7 con domicilio en calle Balcarce S/N, de la localidad de Valle Hermoso, para desempeñar funciones en la especialidad de Pediatría del Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 090/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de 2016

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Área de Pediatría del Centro Municipal de Salud “Juana Micono de Giardino”;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Anabel Rodriguez, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Doctora Anabel Rodríguez, DNI Nro. 30.721.139, M.P. Nro. 34103/9, M.E Nro. 17526. con domicilio en calle San Lorenzo 276, de la localidad de La Falda, para desempeñarse en la especialidad de Pediatría en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 091/2016

**VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de
2016**

VISTO : El informe producido por el
Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas durante la temporada estival;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Moyano Darío Luis, D.N.I. Nro. 25.902.898, con domicilio en Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.02.2016 y hasta el 29.02.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Area de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 092/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2299/2015 caratulado “REARTES OSCAR FORTUNATO – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Oscar Fortunato Reartes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 057- P 011, Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Oscar Fortunato Reartes, D.N.I. Nro. 5.263.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 057– P.011; Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 093/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2076/2013 caratulado "Morón Carlos Alberto – Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Morón Carlos Alberto solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 80, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.006- P 011, Manzana Oficial 21, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Morón Carlos Alberto, D.N.I. Nro. 11.969.127, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 80, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.006- P 011, Manzana Oficial 21, Lote Oficial 14 , correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 094/2016

**VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1583/2010 caratulado
“Telba Silvia Galian –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Telba Silvia Galian, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Telba Silvia Galian, D.N.I N° F 4.110.008, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 095/2016

**VILLA GIARDINO, 11 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1355/2008 caratulado “Teresita Elisa Balmaceda - Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Teresita Elisa Balmaceda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ciruelo 97, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.026- P 011, Manzana Oficial 12, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Teresita Elisa Balmaceda, L.C. Nro. 10.697.991, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ciruelo 97, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 026– P. 011; Manzana Oficial 12, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 096/2016

**VILLA GIARDINO, 11 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2297/2015 caratulado “DESETA MARIA ESTER – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora María Ester Deseta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 170- P 012, Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Ester Deseta, DNI N° 12.151.506 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 170- P 012; Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 097/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Febrero de 2016.

VISTO: La Ordenanza Nro. 589/2004 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07 de Diciembre de 2004;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a los Bomberos pertenecientes al Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios “Alejandro Giardino”, que sean titulares del inmueble o que alquilen con pago a su cargo de la tasa;

Que los Bomberos Voluntarios Norberto Gustavo García, Justiniano Ramón Manzanelli, Víctor Eduardo Manzanelli, Roque Osvaldo Rosales, Sandro Fabián Pereyra, Eduardo Osvaldo Molinari y Adrián Alejandro Pereyra, acompañaron documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. Nro. 14.762.461, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo y Chañar de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 090- P.009 y 010, Manzana Oficial 83, Lote Oficial 9 y 10, correspondientes al año 2016.

Artículo 2do.: OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, D.N.I. Nro. 17.511.135, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad

sita en calle Espinillo s/n, Barrio IPV, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.149- P.023, correspondientes al año 2016.

Artículo 3ro.: OTORGUESE al Señor Víctor Eduardo Manzanelli, D.N.I. Nro. 27.673.435, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 074- P.030, correspondientes al año 2016.

Artículo 4to.: OTORGUESE al Señor Roque Osvaldo Rosales, D.N.I. Nro. 13.659.395, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.077- P.024, correspondientes al año 2016.

Artículo 5to.: OTORGUESE al Señor Sandro Fabián Pereyra, D.N.I. Nro. 23.299.049, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.076- P.010, correspondientes al año 2016.

Artículo 6to.: OTORGUESE al Señor Eduardo Osvaldo Molinari, D.N.I. Nro. 12.396.998, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Juan B. Chiodi 126, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz.011- P.011, correspondientes al año 2016.

Artículo 7mo.: OTORGUESE al Señor Adrián Alejandro Pereyra, D.N.I. Nro. 24.607.990, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 1120, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.006- P.017, correspondientes al año 2016.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 098/2016

2016

VILLA GIARDINO, 11 de Febrero de

VISTO: El Expediente Nro. 1485/2009 caratulado “Marta Sosa / Florez Mario - Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Mario Omar Florez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Olivos s/n de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.025- P 024, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Mario Omar Florez, L.E. Nro. 6.348.220, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Olivos s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 025– P. 024; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 16, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 099/2016

2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de

VISTO: El Expediente Nro. 2172/2014 caratulado “Quinteros Rita Angelica – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Quinteros Rita Angelica solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Av. 9 de Julio 874, de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.043- P 010, Manzana Oficial 87, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Quinteros Rita Angelica, D.N.I. Nro. 10.744.811, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Av. 9 de Julio 874, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 043– P.010; Manzana Oficial 87, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 100/2016

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2378/2016 caratulado “CEBALLOS MIRTA SUSANA – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ceballos Mirta Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Menta 39, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 114- P 017, Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ceballos Mirta Susana, D.N.I. Nro. 11.066.314, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Menta 39, esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 114– P.017; Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 101/2016

**VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1438/2009 caratulado “Andrés Eduardo Rodríguez– Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Andrés Eduardo Rodríguez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención

respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cina Cina 1257, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.093- P 018, Manzana Oficial 94 Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Andrés Eduardo Rodríguez, L.E. Nro. 5.263.621, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina 1257, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 093– P.018; Manzana Oficial 94, Lote Oficial 18, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 102/2016

**VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1230/2007 caratulado “Hipólita Leonor Manzanellis – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hipólita Leonor Manzanellis, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle

Almendro s/n de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.030- P 022, Manzana Oficial 03, Lote Oficial 21, Vertientes de Thea Sección "B";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Hipólita Leonor Manzanellis, L.C. Nro. 7.944.782, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro s/n de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 030– P.022; Manzana Oficial 03, Lote Oficial 21, Vertientes de Thea Sección "B", correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 103/2016

**VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2112/2014 caratulado "Escudero Maria Isabel –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Escudero Maria Isabel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de

acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010-; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Escudero Maria Isabel, D.N.I N° 4.239.032, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 104/2016

**VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de
2016**

VISTO: La nota presentada por la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la creciente demanda de servicios por parte de los usuarios de la Biblioteca, el

aumento de la población y la mayor inclinación por la lectura en grandes y chicos, lo que hace imperioso asumir mayores responsabilidades y responder con mejores propuestas en contenidos y forma;

Que la realización de las tareas arriba enunciadas implica una erogación que no puede ser afrontada por la Institución, razón por la cual solicitan nuevamente la ayuda económica del Municipio para contribuir a solventar los gastos de funcionamiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones realiza un importante aporte a la Cultura de nuestra Comunidad, motivo por el cual desea brindar todo su apoyo al emprendimiento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Biblioteca Popular “Leopoldo Lugones” de nuestra Localidad, un subsidio mensual de Pesos Quinientos (\$ 500.-), a partir del mes de Marzo/2016 y hasta el mes de Diciembre/2016, ambos inclusive, que será destinado a solventar parte de los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras n.e.p. - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 105/2016

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de
2016

VISTO : La necesidad de contar con un profesional médico en el Area de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María Daniela Williams, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María Daniela Williams D.N.I. N° 28.516.893, M.P. Nro. 34.008, con domicilio en Calle Trieste 1614, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 106/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: EL Decreto 020/2016, mediante el cual se implementa Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Marzo de 2016, en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) el fondo fijo otorgado por Decreto N° 020/2016, que quedaría en un total de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-) a cargo del Señor CLAUDIO MARCELO FARRI, D.N.I. N° 14.986.447,

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 107/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016.

VISTO: La propuesta elevada por el Señor Héctor Eduardo Nimo, donde solicita se lo acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Licenciado en Imágenes, Señor HECTOR EDUARDO NIMO, D.N.I. N° 17.511.122, Mat. N° 7710-UNC, con domicilio en la calle Molle 431, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.02.2016 y hasta el 31.05.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 108/2016

2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de

VISTO: El Decreto Nro. 007/2015 del 05.01.2015; donde se incorpora a Planta Permanente al Agente Municipal Pablo Adrián Carnero DNI N° 23.583.104.-

Y CONSIDERANDO:

Que en ambos instrumentos legales se ha producido un cambio en la imputación de los gastos que es menester corregir, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nro.996/2015, Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: MODIFICAR el Artículo 2do. del Decreto Nro. 007/2015, que quedará redactado de la siguiente manera: “ El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.06.9– Planta Permanente con carácter efectivo, en la categoría 1 – Personal Maestranza y Servicios Generales – del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.109/2016

2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía para la Dirección de Deportes dependiente de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE a partir del mes de Marzo/2016, un Fondo Fijo de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), que estará a cargo del Director de Deportes de esta Municipalidad, Señor Jorge Luis Solé Cortina, D.N.I. N° 12.022.839.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 110/2016

2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía para la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE a partir del mes de Marzo/2016, un Fondo Fijo de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), que estará a cargo de la Subsecretaria de Turismo de esta Municipalidad, Señorita Alina Szczupak, D.N.I. N° 37.018.195

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 111/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía para la Dirección de Cultura dependiente de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE a partir del mes de Marzo/2016, un Fondo Fijo de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), que estará a cargo del Director de Cultura de esta Municipalidad, Señor Carranza Julio Oscar, D.N.I. N° 13.513.117.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 112/2016

Villa Giardino, 22 de Febrero
de 2016

VISTO: La necesidad de realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por cobertura integral de actos protocolares de todas la Áreas Municipales; conferencias de Prensa, actos patrios, reuniones de gabinete y todo acto donde se requiera en un radio de 30 km. De la localidad de Villa Giardino, donde participen autoridades y funcionarios Municipales;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora FLORENCIA MARIA DE BIASI, D.N.I. 21.946.661 con domicilio en calle 7 de Abril 444, de la localidad de Casa Grande, para realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el mes de Diciembre de 2015 y hasta el mes de Diciembre de 2016, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 113/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016.

VISTO: El Expediente Nro. 2385/2016 caratulado “López Susana Beatriz – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora López Susana Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Berro 660, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.168- P 008, Manzana Oficial 41, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora López Susana Beatriz,, D.N.I. Nro. 10.579.889, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Berro 660, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.168- P 008, Manzana Oficial 41, Lote Oficial 8; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 114/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016.

VISTO: El Expediente Nro. 2384/2016 caratulado “Frers Ana Rosa – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Frers Ana Rosa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av.Portecelo S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.163- P 017, Manzana Oficial 26, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Frers Ana Rosa,, D.N.I. Nro. 5.422.266, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av.Portecelo S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.163-P 017, Manzana Oficial 26, Lote Oficial 9; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 115/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2383/2016 caratulado “Velázquez Ana Maria – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Velázquez Ana Maria, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 213, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02. Mz.005- P 174, 000022; Manzana Oficial 126, Lote Oficial 22;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Velázquez Ana Maria, D.N.I. N° 10.576.257, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 213, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.005- P 174, 000022; Manzana Oficial126, Lote Oficial 22, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 116//2016

VILLA GIARDINO,22 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2382/2016 caratulado “Manzanelli Marta Leonor – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Manzanelli Marta Leonor, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.030- P 021,Manzana Oficial III, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Manzanelli Marta Leonor, D.N.I. N° 5.075.043, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.030- P 021, Manzana Oficial III, Lote Oficial 20; correspondiente al año 2016

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 117/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2381/2016 caratulado “Julia Nora Ruiz – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Julia Nora Ruiz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tala 442 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.113- P 021, Manzana Oficial C, Lote Oficial A2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Julia Nora Ruiz, DNI. Nro. 2.513.995, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tala 442 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.113- P 021, Manzana Oficial C, Lote Oficial A2; correspondiente al año 2016.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 118/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1204/2007 caratulado “Nilda Nanci Peralta –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nilda Nanci Peralta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009-00001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nilda Nanci Peralta L.C. N° F 3.540.468, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009- 00001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 119/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de

2016

VISTO: El Expediente Nro. 2185/2015 caratulado “Burgardt María Angélica – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Burgardt María Angélica, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Mexico 798, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Burgardt María Angélica, D.N.I. N° 3.916.239, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Méjico S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 120/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2351/2015 caratulado “Rivero María Elvecia – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rivero María Elvecia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rivero María Elvecia, L.C. N° 6.204.265, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 121/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2380/2016 caratulado “López Olga Florencia – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora López Olga Florencia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, 000000; Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora López Olga Florencia, D.N.I. N° 5.917.028, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 122/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2349/2015 caratulado “LUCZYNSKA BARBARA EUGENIA –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, D.N.I. N° 94.112.838, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 123/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1643/2010 caratulado "Saturnina Petrona Agüero - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora, Saturnina Petrona Agüero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Saturnina Petrona Agüero, L.C. Nro. 1.156.750, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 051– P. 009; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, PH 2; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 124/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1268/2007 caratulado “Ferreyra Oscar Luciano– Solicita exención Tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ferreyra Oscar Luciano , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 024, Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ferreyra Oscar Luciano, L.E. Nro. 06.682.817, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.024; Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 125/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero

2016

VISTO: El Expediente Nro. 1383/2009 caratulado “Alba Gabriel – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Gabriel Alba, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. Los Nogales 1069, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 135- P 023, Manzana Oficial 114, Lote Oficial 23;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gabriel Alba, DNI N° 18.794.603 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General

Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. Los Nogales 1069, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 135- P 023; Manzana Oficial 114, Lote Oficial 23, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 126/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1917/2012 caratulado “Blanca Esther Cavicchia, Solicita descuento por jubilado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Blanca Esther Cavicchia solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 024, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Blanca Esther Cavicchia, LC. Nro. 0.5.580.788, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón

S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P. 024; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 127/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de

2016

VISTO: El Expediente Nro. 2370/2015 caratulado “Ochoa Blanca Rosa – Solicita descuento por Jubilado”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ochoa Blanca Rosa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 060; Manzana Oficial 27, Lote Oficial A 1

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ochoa Blanca Rosa, D.N.I. N° 7.943.472, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la

Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 060; Manzana Oficial 27, Lote Oficial A 1, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 128/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1689/2011 caratulado “Eva Teresa Balmaceda – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Eva Teresa Balmaceda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 952 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.073- P 022, Manzana Oficial 95, Lote Oficial 22,

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Eva Teresa Balmaceda, L.C. Nro. 3.166.600, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento

(50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 952 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 073– P.022; Manzana Oficial 95, Lote Oficial 22, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 129/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1467/2008 caratulado “Moreno Diego - Arguello Dolores – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Dolores Arguello solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 093- P 008, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Dolores Arguello, LC N°.0.610.219, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 093- P 008; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 10, correspondiente al año 20165.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 130/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2016 y hasta el 30.06.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 131/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas y Planificación General de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar continuidad a las conexiones domiciliarias de agua corriente , extensiones de red y empalmes a red, como así también realizar trabajos y arreglos de plomería en general;

Que se hace necesario contar con una empresa que realice dichos trabajos con eficiencia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATESE a “TCA Construcciones y Servicios”, representada por la señora Claudia Beatriz Gonzalez, D.N.I. N° 22.087.757, para la

realización de los trabajos que se especifican en el Contrato que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Partida 2-1-08-01-06 - Aguas Corrientes - y a la Partida 1-1-03-16 – Serv. Mantenim. Red de Agua - del presupuesto de Gastos vigente, según corresponda.

Artículo 3º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 132/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: Las tareas desempeñadas por los Agentes de esta Municipalidad, Señores Carnero Pablo Alberto, Villalba Ángel Orlando y Nieto Gabriel Hernán las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Febrero de 2016, un adicional del 7,5% por riesgo e insalubridad, a los Agentes Municipales, Carnero Pablo Alberto, D.N.I. Nro. 23.583.104 y Villalba Ángel Orlando, D.N.I. Nro. 34.057.450, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: ABONESE a partir del mes de Febrero de 2016, un adicional del 15% por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal, Nieto Gabriel Hernán, D.N.I. Nro. 34.405.884, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 3ro.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 133/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de
2016**

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Capdevila Nicolás Alberto, en el área de Sistemas Informáticos de ésta Municipalidad, teniendo a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hadwarre, lo que nos permite una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde nos permite minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Capdevila Nicolas Alberto, DNI N° 36.911.968, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Febrero de 2016.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 134/2016

**VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de
2016**

VISTO: La presencia en nuestra Localidad del Señor Rodrigo Rufeil, Ministro de Desarrollo Social

Y CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad asistirá en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba; para hacer entrega de Programas Asistenciales a familias de menores recursos de nuestra Localidad

Que el Gobierno Municipal agradece el aporte que esta visita representa para nuestra Comunidad;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino, su presencia en nuestra Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de Villa Giardino al Señor Rodrigo Rufeil ,Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 135/2016

**VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de
2016**

VISTO: La nota presentada por la Señora NORMA BEATRIZ GENOVA, por la que solicita se la acepte como pasante en el Area Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora NORMA BEATRIZ GENOVA, D.N.I. N° 18.355.238, con domicilio en la calle Dalmacio Velez Sarsfield s/n, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.02.2016 y hasta el 31.08.2016.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Area de Salud .

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.136/2016

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Maria Cristina Pasqua, vecina de nuestra Localidad”;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la realización de un mural colectivo propuesto por el Taller “La Leyenda Continua” en la Técnica del Mosaiquismo en memoria al Doctor Rene Favalaro ,quien simboliza solidaridad, sabiduría y humildad;

Que, además del valor artístico, esta producción puede significar un instrumento de promoción y difusión a nivel cultural;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo de difundir la cultura regional en todas sus expresiones, desea manifestar su beneplácito a través del presente Decreto;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES CULTURAL el mural colectivo en Homenaje al Dr.René Favalaro

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.137/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de 2016

VISTO: La nota presentada por los Señores Pablo Ureta y Gustavo Ortiz donde informan la realización de la carrera pedestre de aventura denominada COLUMBIA XTRAIL, en Villa Giardino, el día 13 de Marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO: Que el evento, es organizado por el Señor Pablo Ureta quien posee una gran trayectoria en materia deportiva, lo cual evidencia seriedad y compromiso en la organización del evento deportivo;

Que los solicitantes ya han organizado competencias de similares características, habiendo tenido un excelente desempeño en cuanto a organización y responsabilidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento su objetivo de fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas, desea apoyar la realización de la competencia con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la carrera pedestre de aventura denominada COLUMBIA XTRAIL que se llevará a cabo en nuestra Localidad el 13.03.2016.

Artículo 2do.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.02 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.138/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de 2016.

VISTO: El Expediente Nro. 2053/2013 caratulado "Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina – Solicita Exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza 65/20/1984 y sus modificatorias, en su Capítulo V, Artículo 75, inciso a), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, en términos de lo dispuesto por el Capítulo V, Artículo 75, inciso a), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5, correspondiente al año 2016;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 139/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de 2016.

VISTO: El Expediente Nro. 2386/2016 caratulado "Mamone Rosina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mamone Rosina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av.Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mamone Rosina, D.N.I. Nro. 92.700.842 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12; correspondiente al año 2016;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 140/2016

**VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 1584/2010 caratulado "William Roque Bello – Brizuela Salustiana – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela Salustiana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela Salustiana, D.N.I N° F 4.638.529, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081-P 045, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 141/2016

**VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2344/2015 caratulado “Amezaga Fabián – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fabián Amezaga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Stella Maris 679 de de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz.112- P 014, Manzana Oficial 62, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Fabián Amezaga, D.N.I. Nro. 17.818.389, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 100% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Stella Maris 679, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 112– P.014, Manzana Oficial 62, Lote Oficial 7, correspondientes al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 142/2016

**VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de
2016**

VISTO: El Expediente Nro. 2186/2014 caratulado “Loyola Ramón Rodolfo – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Ramón Rodolfo Loyola, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Helecho 1122, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.185- P 024, Manzana Oficial 124 Lote Oficial 27;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ramón Rodolfo Loyola, DNI. Nro. 6.670.350, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita encalle Helecho 1122, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 185– P.024; Manzana Oficial 124, Lote Oficial 27, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 143/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro 2387/2016 caratulado “Assadourian Maria Tania – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Assadourian Maria Tania solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Assadourian Maria Tania, DNI. Nro. 4.121.474, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bv. La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108-P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 144/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2388/2016 caratulado "Gómez Dominga Eusebia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Gómez Dominga Eusebia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón 43, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 050, Manzana Oficial B, Lote Oficial 50;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Gómez Dominga Eusebia DNI. N° 3.714.251, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón 43, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 050, Manzana Oficial B, Lote Oficial 50, correspondiente al año 2016;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 145/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2389/2016 caratulado “Barbarossa José Miguel– Solicita exención Tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Barbarossa José Miguel , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av.San Martín 2088, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.203- P 002, Manzana Oficial 211, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Barbarossa José Miguel, DNI. Nro. 16.432.343, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av.San Martín 2088, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.203- P 002, Manzana Oficial 211, Lote Oficial 2; correspondiente al año 2016;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 146/2016

VILLA GIARDINO, 02 de

Febrero de 2015

RESOLUCION N° 037/2016

VISTO: El Expediente N°636/2246 Letra "M", iniciado por MARTIN Sergio Oscar, C.U.I.T.: 20-23736012-6 con domicilio legal en Bv. Las Flores 509 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al ANEXO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "LAVADERO DE AUTOS", ubicada en Bv. Las Flores 509 de esta Localidad, a partir del día 20 de Enero de 2016..

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MARTIN Sergio Oscar, que proceda al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "LAVARERO DE AUTOS" ubicado en Bv. Las Flores 509 de esta Localidad, denominación comercial "MONLLOR AUTOMOTORES" a partir del día 20 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 037

VILLA GIARDINO, 03 de

Febrero de 2015

RESOLUCION N° 038/2016

VISTO: El Expediente N°536/1738 Letra "O", iniciado por OLIVA Claudio Alejandro, C.U.I.T.: 20-22380915-5 con domicilio legal en Libertad s/n de

Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “SERVICIOS PERSONALES”, ubicada en Oscar Smith s/n de esta Localidad, según Declaración Jurada presentada a partir del día 30 de Septiembre de 2008.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a OLIVA Claudio Alejandro , que proceda al CESE de la actividad comercial en “SERVICIOS PERSONALES” ubicado en Oscar Smith s/n de esta Localidad, denominación comercial “SERVICIOS PERSONALES” a partir del día 30 de Septiembre de 2008.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 038

VILLA GIARDINO, 03 de

Febrero de 2015

RESOLUCION N° 039/2016

VISTO: El Expediente N°540/1762Letra "M", iniciado por MALDONADO Berta Magdalena, C.U.I.T.: 27-12234446-6 con domicilio legal en Almendro s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al ANEXO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "CARBON LEÑA GAS EN GARRAFAS", ubicada en Almendro s/n de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2016..

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MALDONADO Berta Magdalena, que proceda al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO:"CARBON LEÑA GAS EN GARRAFAS" ubicado en Almendro s/n de esta Localidad, denominación comercial "BELEN" a partir del día 01 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 039

VILLA GIARDINO, 03 de

Febrero de 2015

RESOLUCION N° 040/2016

VISTO: El Expediente N°618/2130 Letra "B", iniciado por BELLINI Oscar Rubén, C.U.I.T.: 20-13195284-9 con domicilio legal en Buenos Aires 255 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "HUEVOS CARNES DE AVE PRODUCTOS DE GRANJA", ubicada en 9 de Julio 792 de esta Localidad, a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BELLINI Oscar Rubén, que proceda al CESE de la actividad comercial en "HUEVOS CARNES DE AVE PRODUCTOS DE GRANJA" ubicado en Oscar Smith s/n de esta Localidad, denominación comercial "CARNES LA SUPERIOR" a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 040

VILLA GIARDINO, 04 de febrero de 2015

RESOLUCION N° 041/2016

VISTO: El Expediente N°218/1574 Letra "G", iniciado por GONZALEZ Stella Maris, C.U.I.T.: 27-14365061-3 con domicilio legal en Menta 138 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS PARA EL HOGAR" ubicada en Bv. Las Flores 93 A Bv. Las Flores 159 de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GONZALEZ Stella Maris, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en "ARTICULOS PARA EL HOGAR"

ubicado en Bv. Las Flores 159 de esta Localidad, denominación comercial "CASA STELLA MARIS" a partir del día 01 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 041

VILLA GIARDINO, 04 de

Febrero de 2015

RESOLUCION N° 042/2016

VISTO: El Expediente N°605/2084 Letra "L", iniciado por LOZA Mariana Rosa, C.U.I.T.: 27-23546575-8 con domicilio legal en Lapacho 160 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Lapacho 160 de esta Localidad, a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a LOZA Mariana Rosa, que proceda al CESE de la actividad comercial en “DESPENSA” ubicado en Lapacho 160 de esta Localidad, denominación comercial “AMANECER” a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 042

VILLA GIARDINO, 05 de Enero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Esteban Rodríguez Reyes, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Esteban Rodríguez Reyes, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 15.02.2016 y hasta el 04.03.2016, ambos inclusive, regresando el día 07.03.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 043/2016

**VILLA GIARDINO,05 de Febrero de
2016**

VISTO: La nota presentada por la "Agrupación Gaucha del Valle de Punilla Fortín Virgen de la Merced" Asoc. Civil N° 215-A-00 Avenida Giardino s/n° La Cañada de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de Destrezas gauchas en su predio por la Conmemoración de su aniversario;

Que atento a la finalidad del evento este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas para la realización de este tipo de eventos, tales como: contratación de Seguro del espectador, alambrado del predio, servicio de emergencias, etc.;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la "Agrupación Gaucha del Valle de Punilla Fortín Virgen de la Merced" a realizar Destrezas gauchas en su predio de Avenida Giardino s/n° La Cañada de nuestra Localidad.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.044/2016

VILLA GIARDINO, 10 de

Febrero de 2015

RESOLUCION N° 045/2016

VISTO: El Expediente N°218/2139 Letra "Z", iniciado por ZAPATA María Josefina, C.U.I.T.: 27-21695880-8 con domicilio legal en Espinillo s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al ANEXO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNE EMBUTIDOS Y BROZAS", ubicada en 9 de Julio 918 de esta Localidad, a partir del día 25 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ZAPATA María Josefina, que proceda al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNE EMBUTIDOS Y BROZAS" ubicado en 9 de Julio 918 de esta Localidad, denominación comercial "KONITO" a partir del día 25 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 045

VILLA GIARDINO, 12de

Febrero de 2015

RESOLUCION N° 046/2016

VISTO: El Expediente N°474/1659 Letra "P", iniciado por PEREZ Nilda Gloria, C.U.I.T.: 27-05707014-0 con domicilio legal en Av. Los Cosmos 200 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "RESIDENCIA GERIATRICA", ubicada en Av. Los Cosmos 200 de esta Localidad, a partir del día 31 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a PEREZ Nilda Gloria, que proceda al CESE de la actividad comercial en “RESIDENCIA GERIATRICA” ubicado en Av. Los Cosmos 200 de esta Localidad, denominación comercial “LA COLINA” a partir del día 31 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 046

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2009,mas treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2010,mas treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2011,mas treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2012,mas treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2013,mas treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2014 a partir del 15.02.2016 y hasta el 07.10.2016, ambos inclusive. Regresa: 11.10.2016

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 047/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, veintiséis (26) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2011,mas treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2012,mas treinta (30) días hábiles año 2013,mas treinta (30) días hábiles año 2014 a partir del 15.02.2016 y hasta el 01.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 02.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 048/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Andrea Abratte, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Andrea Abratte, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2009,mas Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2010, a partir del 10.02.2016 hasta el 18.03.2016, ambos inclusive, debiendo regresar el día 21/03/2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 049/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, mas Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2015 a partir del 29.02.2016 y hasta el 01.04.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 04.04.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 050/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, Treinta y un (31) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.04.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 051/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 04.04.2016 y hasta el 29.04.2016, ambos inclusive, debiendo regresar el día 02.05.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 052/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Victoria Susana Tobares, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Victoria Susana Tobares, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 22.02.2016 y hasta el 02.03.2016, ambos inclusive, debiendo regresar el día 03.03.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO: 053/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 08.03.2016 y hasta el 11.03.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.03.2016.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 054/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Martin Arceri, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Martin Arceri, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015 a partir del 11.04.2016 y hasta el 25.04.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.04.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 055/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Febrero 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Miguel Díaz, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Miguel Díaz, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2012, mas Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013 a partir del 22.02.2016 hasta el 03.05.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 056/2016

VILLA GIARDINO, 19 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado “Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO : Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Trincavelli Antonio Raúl, D.N.I. N° 10.627.383; Libreta sanitaria Nro. 3288, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 2599671“D1”;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Trincavelli Antonio Raúl, D.N.I. N° 10.627.383, con domicilio en calle Paraguay 407, Barrio Villa Gloria, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises “Del Jardín”, bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 057/2016

VILLA GIARDINO, 19 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 07.03.2016 y hasta el 18.03.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 21.03.2016

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 058/2016

VILLA GIARDINO, 24 de

Febrero de 2015

RESOLUCION Nº 059/2016

VISTO: El Expediente N°556/1968 Letra "M", iniciado por MONTAGNINI Alicia, C.U.I.T.: 27-04592415-2 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 23 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MONTAGNINI Alicia, que proceda al CESE de la actividad comercial en "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "CAMINO DE LAS LANAS" a partir del día 23 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 059

Villa Giardino, 29 de FEBRERO de
2016

VISTO: El informe de contaduría que da cuenta de que se han detectado errores de imputación en las cuenta egresos,

Y CONSIDERANDO: que mediante tareas de control interno se ha detectado un error de imputación de partidas, en la orden de pago N° 00000348/2016 con fecha 24/02/2016

Que se ha imputado la suma de \$531.70, a la partida presupuestaria 1-1-02-17, MATERIALES ALUMBRADO PUBLICO.

Que la imputación correcta es a la partida presupuestaria 2-1-08-02-01 OBRAS POR CONVENIOS DESC. es la suma de pesos quinientos treinta y uno con 70/100.- (\$ 531,70)

Que dicho error debe subsanarse, siendo necesario efectuar el contra asiento contable pertinente para asignar a cada partida el valor que le corresponde a egresos.

**POR todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro: EFECTUAR el contra asiento contable para subsanar el error detallado en el considerando conforme el siguiente cuadro:

Número de Partida	Concepto	Incremento	Disminución
1-1-02-17	Materiales Alumbrado Público		531.70
2-1-08-02-01	Obras por Convenios Desc.	531.70	
	Total	531.70	531.70

Artículo 2do: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículos 3ro: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCIÓN
NRO. 060/2016**

